



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

ROLIO: 698

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 177-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 21 de Noviembre del 2017

VISTOS:

El Contrato N° 035-2017-GSRCHOTA, de fecha 24 de enero del 2017; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 152-2017-GR-CAJ/CHO, de fecha 26 de setiembre del 2017; Carta N° 21-2017-CP/JAVC-RL, de fecha 09 de noviembre del 2017, presentado por el Representante Legal del CONSORCIO PACCHA, el Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo; Informe N° 164-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 21 de noviembre del 2017, emitido por el encargado de División de Estudios, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza; Oficio N° 599-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 21 de noviembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas; Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 21 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, mediante **CONTRATO N° 035-2017-GSRCHOTA**, *de fecha 24 de enero del 2017, derivada de la **Adjudicación Simplificada N° 034-2016-GSRCHOTA**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACCHA - QUIDEN - IGLESIA PAMPA - LAUREL PAMPA - UNIGAN - RAYO EL SOL - EL LIRIO - ALTO PERU, DISTRITO PACCHA - CHOTA - CAJAMARCA", celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el "CONSORCIO PACCHA", representado por el Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo, en calidad de Representante Legal común y Operador Tributario, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, contados a partir de la entrega de terreno (15 de febrero del 2017), por un monto ascendente a S/ 140,745.00 (Ciento Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles); por lo tanto, para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, referente a la ejecución del ciclo de proyectos; LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA, mediante **CONTRATO N° 025-2017-GSRCHOTA**, de fecha 20 de enero del 2017, celebra contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto en mención, con el Ingeniero Civil YENDER WILLIAMS MORALES CATPO;

Que, con la conformidad del Ingeniero Supervisor, Ing. Yender Willyans Morales Catpo y el jefe de División de Estudios, Ing. Carlos Becerra Cieza, se emite la **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 152-2017-GR-CAJ/CHO**, de fecha 26 de setiembre del 2017; disponiendo en su **ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo el Sol - el Lirio - Alto Perú, Distrito de Pachha - Chota - Cajamarca"**, con código SNIP N° 291543 con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, con modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante **CARTA N° 021-2017-CP/JAVC-RL**, de fecha 09 de noviembre del 2017, el Representante Legal del CONSORCIO PACCHA, el Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo, presenta el Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico, por medio del cual solicita el pago del 20%, correspondiente al tercer pago y la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, con un saldo a favor del consultor de S/ 42,223.50 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veintitrés con 50/100 Soles);





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

FOLIO: 697

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 177-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 21 de Noviembre del 2017

Que, mediante **Informe N° 164-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc**, de fecha 21 de noviembre del 2017; el encargado de División de Estudios, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, emite su conformidad sobre la **Liquidación de Consultoría de la Elaboración del Expediente técnico**, indicando que: "Las observaciones fueron levantadas, quedando la información conforme por lo que corresponde cancelar al consultor", de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO : ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL CONSULTOR

CONTRATO : CONTRATO N° 035-2017-GSRCHOTA – Fecha: 24/01/2017

CONSULTOR : CONSORCIO PACCHA – RL: Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo

MONTO CONTRATADO : S/ 140,745.00

PLAZO DE EJECUCIÓN : 75 DIAS CALENDARIOS

FECHA INICIO : 15 febrero 2017 (Según Acta de Entrega de Terreno)

PRIMER ENTREGABLE : 28-03-2017

SEGUNDO ENTREGABLE : 25/07/2017 (Con levantamiento de Observaciones)

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
RESUMEN	
Contrato Principal	140,745.00
Pagado	112,596.00
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	14,074.50
Otros (multa por retraso 10%CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Tercer Pago)	28,149.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	14,074.50
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 42,223.50



Que, mediante **OFICIO N° 599-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO**, de fecha 21 de noviembre del 2017, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Julio Ortiz Vargas; remite la Liquidación de Consultoría de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto en comento y previo análisis del mismo remite al Gerente Sub Regional de Chota para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la conformidad del jefe de División de Estudios, El Ingeniero Carlos Becerra Cieza;

Que, mediante proveído, de fecha 21 de noviembre del 2017, el Gerente Sub Regional de Chota, deriva el Expediente de Liquidación de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico para su elaboración mediante Acto Resolutivo;

Que, el **Artículo 144°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "El contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse concedido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista (...)"

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE**





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

FOLIO: 696

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 177-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 21 de Noviembre del 2017

CONSULTORÍA N° 035-2017-GSRCHOTA-Adjudicacion Simplificada N° 034-2016-GSRCHOTA del Proyecto en comento y en merito a la conformidad del encargado del área de División de Estudios y Sub Gerencia de Operaciones, resulta que el consultor ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del Expediente Técnico Definitivo, levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad, los mismo que no han transgredido la norma;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 277783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 035-2017-GSRCHOTA-Adjudicacion Simplificada N° 034-2016-GSRCHOTA – Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha – Quiden – Iglesia Pampa – Laurel Pampa – Unigan – Rayo El Sol – El Lirio – Alto Perú, Distrito de Paccha – Chota - Cajamarca”, por un monto ascendente a S/ 140,745.00 (Ciento Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y el Contratista **“CONSORCIO PACCHA”**, Representado por el Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo, en calidad de Representante Legal Común y Operador Tributario; bajo modalidad de Ejecución por Contrata y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
RESUMEN	
Contrato Principal	140,745.00
Pagado	112,596.00
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	14,074.50
Otros (multa por retraso 10%CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Tercer Pago)	28,149.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	14,074.50
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 42,223.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Unidad de Tesorería, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda hacer efectivo la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** ascendente a S/ 14,074.00 (CATORCE MIL SETENTA





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

FOLIO: 695

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 177-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 21 de Noviembre del 2017

Y CUATRO CON 50/100 SOLES), por concepto de Retención del 10% del monto del Contrato Original.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la documentación Técnica y Financiera de la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 035-2017-GSRCHOTA-Adjudicacion Simplificada N° 034-2016-GSRCHOTA** del proyecto: **“Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo El Sol - El Lirio - Alto Perú, Distrito de Paccha - Chota - Cajamarca”**, forme parte integrante del Expediente de contratación, la que se pondrá en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al Representante Legal, Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo, en su domicilio Legal Común sito, Calle los Alisos MZ. Lote 14 CC.PP. Villa Hermosa, Distrito de José Leonardo Ortiz Chiclayo - Lambayeque. con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

